



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), primero de febrero de dos mil veintitrés

PROCESO	VERBAL SUMARIO – PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS
DEMANDANTE	Ángela Patricia Medina Duque
DEMANDADO	Gustavo Adolfo Duque Londoño
RADICADO	Nro. 05001-31-10-002-2022-00724-00
INTERLOCUTORIO	Nro. 056 de 2023

Reunidas como se encuentran las exigencias de ley, el juzgado Segundo de Familia en Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la demanda de **VERBAL SUMARIO – PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS** promovida por la señora **ANGELA PATRICIA MEDINA DUQUE** en contra de **GUSTAVO ADOLFO DUQUE LONDOÑO**, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE este auto en forma personal al demandado, córrasele traslado por el término de Diez (10) días para que la conteste y hágasele entrega de una copia de la demanda, auto inadmisión, escrito de subsanación y sus anexos.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente auto y **CORRER** traslado de la demanda a los señores Agente del Ministerio Público y Defensor de Familia, con entrega de copia del escrito de demanda y sus anexos, para lo de su cargo.

CUARTO.- RECONOCER personería al Dr. **CARLOS ANDRES RAMIREZ GIRALDO**, portador de la T.P Nro. 362.728 del C. S. J. para representar a la parte demandante.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-

Interlocutorio Nro. 0238 de 2022. Admite Permiso de Salida del País.

Radicado Nro. 2022 - 00279